

ACUERDO NÚMERO 44 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se reglamenta las líneas y sublíneas de investigación e innovación Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria que garantiza a las Universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley.

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se modificó el Estatuto General de la UNAD, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que mediante Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD y en su artículo 2, se define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que en el párrafo único del artículo 24, ibídem, por el cual se expidió el Estatuto de Investigación: “Es competencia del Consejo Académico el reconocimiento de las líneas de investigación a propuesta de la Escuela o Unidad misional respectiva”.

Que mediante Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019 se expidió el Estatuto Organizacional de la UNAD y en su artículo 23, se establece el Sistema de Gestión de la Investigación como un dispositivo organizacional encargado de fomentar y gestionar la investigación en la UNAD, en articulación con las responsabilidades sustantivas y las diferentes unidades misionales, a partir de estrategias que permitan la generación de propuestas y escenarios de investigación formativa, aplicada y de frontera.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 44 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se reglamenta las líneas y sublíneas de investigación e innovación Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que el artículo 38, ibídem, se define el Sistema de Gestión de Innovación como un dispositivo organizacional encargado de fomentar y gestionar la innovación con tecnologías exponenciales, a partir de estrategias que permitan la generación e implementación de iniciativas creativas, viables y sustentables mediante incubadoras, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como unidades de emprendimiento que evolucionan mediante alianzas con otros actores gubernamentales y no gubernamentales.

Que las líneas de investigación de la Escuela de Ciencias de la Educación fueron avaladas por el Comité de Investigación tal como consta en el Acta de la sesión extraordinaria adelantada en noviembre de 2022 y por el Consejo de Escuela tal como consta en el Acta de la sesión ordinaria adelantada el 20 de abril de 2023.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria adelantada el 15 de octubre de 2024 aprobó las líneas y sublíneas de investigación e innovación de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

Capítulo 1.

DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA

Artículo 1. Definición. Las líneas de investigación e innovación se conciben como un complejo temático que fundamentan y direccionan los procesos investigativos y de innovación de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Artículo 2. Propósito. La investigación y la innovación para la Escuela de Ciencias de la Educación ECEDU abre un horizonte de posibilidades para la construcción de soluciones, de propuestas alternativas y de iniciativas que respondan a problemas propios del contexto nacional e internacional. En consonancia, se propende por abordar procesos de investigación e innovación que conduzcan a transformaciones profundas que conlleven implícito el fortalecimiento de grupos, investigadores y semilleristas que hacen parte de la comunidad académica interna y que por supuesto generen conocimiento que trascienda al ámbito nacional e internacional desde la investigación formativa y propiamente dicha.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 44 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se reglamenta las líneas y sublíneas de investigación e innovación Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Artículo 3. Objetivo General: Fortalecer la investigación y la innovación de los programas académicos adscritos a la Escuela de Ciencias de la Educación, que contribuyan al desarrollo social y productivo de las regiones y a la generación y transferencia de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación en las temáticas Inclusión e innovación educativa, Desarrollo de competencias investigativas y de innovación en docentes y estudiantes de diferentes áreas en el marco de la Educación a distancia y virtual, Innovación curricular en Educación a distancia y virtual, Educación intercultural y desarrollo social, Educación, género y paz

Capítulo 2.

DE LA ARTICULACIÓN DE LAS LÍNEAS A LOS PROGRAMAS A TRAVÉS DE LAS
SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Artículo 4: Líneas y sublíneas: La Escuela de Ciencias de la Educación para el desarrollo de sus procesos de investigación formativa, innovación y emprendimiento se basará en siete (7) líneas de investigación e innovación especializadas en cuanto son apalancadas por un grupo de investigación e innovación de la escuela, según su especialidad, sin perder el carácter transversal y holístico, igualmente estas estarán integradas por diversas sublíneas de investigación e innovación para la dinamización de la investigación en los programas:

- 1.1. Línea de investigación e innovación Pedagogía, Didáctica y Currículo
 - 1.1.1. Formación inicial, permanente y continua del profesorado
 - 1.1.2. Pedagogía
 - 1.1.3. Didáctica de las Ciencias
 - 1.1.4. Currículo y los procesos de evaluación educativa
 - 1.1.5. Práctica Educativa
- 1.2. Línea de investigación e innovación Calidad, Innovación Y Transformación Digital Para La Educación Inclusiva
 - 1.2.1. Calidad e Innovación en Educación
 - 1.2.2. Educación género paz y desarrollo
 - 1.2.3. Educación inclusiva y tecnología
 - 1.2.4. Pensamiento, lenguaje y comunicación para la inclusión social
- 1.3. Línea de investigación e innovación Pedagogías Mediadas
 - 1.3.1. Educación y tecnología
 - 1.3.2. Modelos, enfoques y sistemas en educación virtual y a distancia
 - 1.3.3. Modelamiento y pensamiento tecnológico y matemático
 - 1.3.4. Educación y pedagogía intercultural y virtualidad

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 44 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se reglamenta las líneas y sublíneas de investigación e innovación Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

- 1.3.5. Acción tutorial y formación del profesorado en ambientes virtuales de aprendizaje
- 1.4. Línea de investigación e innovación en Infancias, Educación y Diversidad
 - 1.4.1. Saber y quehacer pedagógico del educador infantil como intelectual transformativo
 - 1.4.2. Infancias, aprendizaje y desarrollo
 - 1.4.3. Innovación en la Educación Infantil para la transformación educativa y social
 - 1.4.4. Tecnologías para el aprendizaje y el desarrollo infantil con perspectiva inclusiva
- 1.5. Línea de investigación e innovación Etnoeducación Cultura y Comunicación
 - 1.5.1. Experiencias etnoeducativas y pedagogías alternativas en contextos culturales diversos
 - 1.5.2. Estudios culturales y saberes ancestrales en comunidades étnicas y espacios sociales interculturales
 - 1.5.3. Multiplicidad lingüística y comunicativa en contextos culturales diversos
 - 1.5.4. Territorios, gobernabilidad, desarrollo y medio ambiente
 - 1.5.5. Historia y memoria desde la perspectiva etnocultural
 - 1.5.6. Comunidad y gestión de los recursos naturales y humanos
- 1.6. Línea de investigación e innovación Pedagogía y Didácticas de las Lenguas
 - 1.6.1. Didácticas de las lenguas mediadas por tecnologías educativas y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación
 - 1.6.2. Sociolingüística, Semántica y Sintaxis
 - 1.6.3. Evaluación, didáctica y desarrollo curricular de la educación bilingüe y el aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras
 - 1.6.4. Mediación pedagógica en el aprendizaje de lenguas
- 1.7. Línea de investigación e innovación Filosofía y Educación
 - 1.7.1. Formación en ciudadanía
 - 1.7.2. Educación virtual y desarrollo humano
 - 1.7.3. Pensamiento crítico y argumentación
 - 1.7.4. Filosofía para niños

Artículo 5. Líneas de investigación e innovación para la construcción de nuevos programas académicos de formación de alto nivel.

Cada una de las líneas de investigación e innovación que hace parte de la ECEDU, brinda un soporte para el direccionamiento de los procesos de investigación de los programas y grupos de investigación. Las líneas se plantearon desde una mirada amplia para dar respuesta desde escenarios de investigación a diversas problemáticas regionales, de tal

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia





ACUERDO NÚMERO 44 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se reglamenta las líneas y sublíneas de investigación e innovación Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

manera que ofrece condiciones de posibilidad para soportar programas de alto nivel que se tienen en perspectiva para el continuum formativo que se prevé en la escuela.

Artículo 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Clara Esperanza Goyeneche – Decana ECEDU

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia